

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

En Aranda de Duero, a 3 de noviembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Antonio Linaje Niño, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la secretaria general que actúa como fedataria en la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, D. Sergio Martín Herrero, representante de la entidad JEARCO, Asociación Independiente de Jóvenes Empresarios de Aranda, con CIF G09495359, cuyo objeto social es representar, gestionar y defender los intereses profesionales de sus asociados, entendiendo por estos las personas que inspiren en su actividad en principios tendentes al apoyo y fomento de las vocaciones empresariales, la libre iniciativa y la economía de mercado, y autorizado para suscribir el presente Convenio por JEARCO. En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es competente para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 25.2 letra ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la actividad “**Escuela de Emprendedores**” cuyo propósito es ofrecer formación orientada a la puesta en marcha de un negocio en su fase de creación, así como, facilitar el desarrollo de éste durante su fase evolutiva.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada es una entidad cuyo objeto es fomentar el emprendimiento, así como representar, gestionar y defender los intereses profesionales de sus asociados, entendiéndose por estos las personas que inspiren en su actividad en principios tendentes al apoyo y fomento de las vocaciones empresariales, la libre iniciativa y la economía de mercado

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado en fecha 12 de mayo de 2023, se ha destinado la aplicación presupuestaria fecha 11 de junio de 2025, se ha destinado de la aplicación presupuestaria 4330.489.00 la cantidad de 4.500 euros para concesión de la subvención cuyo objeto es el desarrollo de proyectos emprendedores.

QUINTO. Que según el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2023 y modificado con fecha 15 de julio de 2025, está previsto en relación con el presente convenio la siguiente subvención:

ANEXO 30

<p>Línea de subvención: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la Asociación de Jóvenes Emprendedores de Aranda y la Comarca, JEARCO para la realización de la Escuela de Emprendedores</p>
<p>1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</p> <p>El área de competencia: Área de Desarrollo Económico de la Concejalía de Promoción.</p> <p>Sectores: Asociación de Jóvenes Emprendedores de Aranda y la Comarca, JEARCO.</p>
<p>2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none">• La colaboración para la realización del conjunto de actividades que JEARCO, lleva a cabo para la difusión de la iniciativa emprendedora de Aranda de Duero y su comarca.• Realización de dos módulos de enseñanza denominados Preempresas y Proempresas para la formación de jóvenes emprendedores.• El Ayuntamiento de Aranda de Duero, tiene entre sus iniciativas el fomento del asociacionismo, compromiso con el tejido asociativo local, apoyo institucional a la visibilidad y presencia social de las actividades para el fomento y puesta en valor del emprendimiento.• Ayudar y potenciar para la creación de sinergias en el ámbito de la colaboración público-privada que como resultado tiene la puesta en marcha de proyectos empresariales generadores de empleo.• Incentivar a que estos alumnos elaboren y presenten proyectos empresariales con alto grado de innovación a ubicar en Aranda de Duero.
<p>3. Plazo necesario para su consecución: Anual.</p>
<p>4. Costes previsibles para su realización: 4.500,00€.</p>
<p>5. Fuentes de financiación: 4330/489.00</p>
<p>6. Plan de acción:</p> <p>Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladoras de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.</p>
<p>7. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.</p>
<p>8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable</p> <p>Los indicadores de seguimiento son:</p> <ul style="list-style-type: none">• • Número de alumnos participantes.• • Número de cursos impartidos.• • Número de ponencias realizadas.• • Número de Proyectos empresariales presentados.• • Número de inserción en publicidad.

<p>9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:</p> <p>Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio y valorando especialmente el cumplimiento de la paridad en la composición de las comisiones de seguimiento del convenio y sus grupos de trabajo.</p>
<p>10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:</p> <p>Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (autoevaluación, declaración responsable, otros).</p>
<p>11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto:</p> <p>Procesos, medidas sociales innovadoras, app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.</p>

SEXTO. El régimen jurídico aplicable al presente convenio viene establecido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes clausulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se determina que el objeto de la subvención es establecer la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, con JEARCO Asociación Independiente de Jóvenes Emprendedores de Aranda y la Comarca, con el fin de llevar a cabo las siguiente acción:

ESCUELA DE EMPRENDEORES:

La Escuela de Emprendedores de JEARCO se plantea como un espacio de formación y acompañamiento dirigido a jóvenes emprendedores y empresarios de Aranda de Duero y su comarca, con el propósito de favorecer la creación, consolidación y crecimiento de proyectos empresariales sostenibles en el entorno local.

El proyecto da continuidad a las ediciones anteriores desarrolladas en los últimos años, que han contado con una excelente acogida y resultados positivos. En el ejercicio 2024 participaron más de 130 emprendedores, lo que demuestra la existencia de una necesidad real de formación práctica y actualización de competencias empresariales en la zona.

La iniciativa responde a la demanda creciente de herramientas de gestión, innovación y digitalización entre los jóvenes empresarios, que necesitan reforzar su preparación para afrontar los retos actuales del mercado y mejorar la competitividad de sus negocios.

Asimismo, la Escuela de Emprendedores forma parte del plan anual de actividades de JEARCO, orientado a ofrecer recursos útiles y experiencias formativas de calidad al tejido empresarial joven de la Ribera del Duero.

La incidencia social del proyecto se manifiesta en:

- El fomento de la creación de empleo y autoempleo juvenil.
- La retención del talento local, contribuyendo a frenar la despoblación.
- La profesionalización del emprendimiento, mejorando la gestión de las pequeñas empresas.
- El fortalecimiento del tejido económico local a través de la formación y el intercambio de experiencias.

La Escuela de Emprendedores se consolida así como una **acción formativa de referencia en la Ribera del Duero**, alineada con los objetivos del Ayuntamiento de Aranda de Duero en materia de apoyo al emprendimiento y desarrollo económico local.

El objetivo general es impulsar el emprendimiento joven en Aranda de Duero y su comarca, ofreciendo formación práctica y acompañamiento especializado que favorezcan la creación, consolidación y crecimiento de empresas sostenibles y competitivas.

Los objetivos específicos son:

- Proporcionar a los emprendedores conocimientos y herramientas de gestión que les permitan desarrollar sus proyectos empresariales con éxito.
- Fomentar el desarrollo de habilidades personales y directivas (liderazgo, comunicación, gestión del tiempo, motivación).
- Facilitar el acceso a contenidos actualizados en materia de digitalización, inteligencia artificial y gestión económica adaptados a la realidad de las pymes.
- Potenciar el autoempleo juvenil y la generación de oportunidades laborales en el entorno local.
- Favorecer el intercambio de experiencias y el aprendizaje colaborativo entre los participantes.
- Contribuir a la retención del talento joven en la Ribera del Duero, impulsando un tejido empresarial dinámico y comprometido con el desarrollo local.

SEGUNDA. El beneficiario de la subvención es la entidad JEARCO, Asociación Independiente de Jóvenes Empresarios de Aranda, con CIF G09495359, correspondiéndole una cuantía individualizada de 4.500,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERA. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 4330/489.00 y cuantía de la subvención es 4.500,00 euros.

CUARTA. La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

TEMPORALIZACIÓN

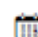
La **Escuela de Emprendedores JEARCO 2025** se desarrollará entre los meses de **marzo y noviembre de 2025**, combinando formación práctica, acompañamiento y actividades de conexión empresarial dirigidas a emprendedores y jóvenes empresas de Aranda de Duero y su comarca.

El programa se estructura en dos líneas complementarias: la **Incubadora JEARCO**, orientada a emprendedores en fase inicial, y la **Aceleradora JEARCO**, destinada a empresas ya constituidas que buscan consolidar su crecimiento y mejorar su gestión.

1) INCUBADORA JEARCO



Dirigida a personas que desean poner en marcha su proyecto empresarial. Incluye seis módulos formativos presenciales de dos horas de duración cada uno, centrados en los aspectos clave de la creación y lanzamiento de un negocio.


- **Marzo 2025:** Elaboración del *Plan de Empresa*
- **Abril 2025:** *El arte de vender*
- **Mayo 2025:** *Crear y presentar el Plan Ejecutivo*
- **Junio 2025:** *Imagen corporativa y Comunicación*
- **Septiembre 2025:** *Nuevas tecnologías aplicadas a la gestión empresarial*
- **Octubre 2025:** *Motivación y liderazgo*


 **Duración total estimada:** 6 módulos × 2 h = **12 horas**

2) ACELERADORA JEARCO


Diseñada para apoyar a empresas en fase de crecimiento y consolidación, proporcionando formación especializada en áreas estratégicas de gestión, innovación y bienestar.


- **Marzo 2025:** *Power BI + IA aplicada al análisis e informes* (BI básico, ETL/Power Query, medidas DAX, caso práctico)
 De 14:30 a 17:00 horas (**2,5 h**)
- **Mayo 2025:** *Bienestar y conciliación: la dimensión del humor para la gestión del estrés en el emprendimiento*
 De 15:30 a 17:00 horas (**1,5 h**)

- **Noviembre 2025:** *Gestión Económica y Financiera* (márgenes, umbral de rentabilidad, indicadores y liquidez)
 3 sesiones de 5 horas cada una (**15 h**)

 **Duración total estimada:** **19 horas**

3) ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA

- **11 de noviembre de 2025:** *Jornada "Aceleradoras y oportunidades para jóvenes empresas"*, en formato mesa redonda y asesorías individuales.
 De 09:00 a 12:00 horas (**3 h**)
(Horario sujeto a confirmación según disponibilidad de las entidades participantes).

 **Duración total estimada del proyecto:** **34 horas formativas**

El conjunto de actividades se desarrollará a lo largo de **nueve meses**, combinando formación técnica, desarrollo personal y conexión con entidades de apoyo al emprendimiento, garantizando así una formación integral y de alto impacto para los participantes.

POBLACIÓN DESTINATARIA DEL PROYECTO:

El proyecto **Escuela de Emprendedores JEARCO 2025** está dirigido principalmente a **jóvenes emprendedores, autónomos y empresarios de Aranda de Duero y la comarca de la Ribera del Duero**, que se encuentren en distintas fases de desarrollo de su proyecto empresarial: desde la idea inicial hasta la consolidación de su negocio.

La población destinataria se divide en dos perfiles principales:

- **Emprendedores en fase inicial (Incubadora JEARCO):** personas que desean poner en marcha su propia empresa o actividad profesional, con interés en adquirir conocimientos sobre gestión, ventas, comunicación y herramientas digitales.
- **Empresas y profesionales en activo (Aceleradora JEARCO):** autónomos y responsables de pymes que buscan mejorar su gestión económica, incorporar innovación, optimizar procesos y fortalecer sus competencias personales y directivas.

ENFOQUE DE GÉNERO

La **Escuela de Emprendedores JEARCO 2025** incorpora de manera transversal la **perspectiva de género** en todas sus fases: diseño, ejecución y evaluación.

El proyecto promueve la **igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres** en el ámbito del emprendimiento, facilitando el acceso equitativo a la formación, la participación y los recursos de apoyo.

Se fomenta especialmente la **participación de mujeres emprendedoras**, tanto en la línea **Incubadora** como en la **Aceleradora**, visibilizando referentes femeninos en el tejido

empresarial local y regional, y destacando ejemplos de liderazgo y éxito en la creación de empresas.

Durante el desarrollo de las sesiones, se cuida el uso de un **lenguaje inclusivo**, la composición equilibrada de los grupos y la presencia de **ponentes de ambos géneros**, garantizando un entorno de aprendizaje igualitario y libre de estereotipos.

Asimismo, el proyecto contribuye a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, concretamente al **ODS 5: Igualdad de Género**, favoreciendo la incorporación de más mujeres al emprendimiento como vía de desarrollo profesional, independencia económica y participación activa en la economía local.

ENFOQUE MEDIOAMBIENTAL

La **Escuela de Emprendedores JEARCO 2025** integra criterios de **sostenibilidad y respeto medioambiental** en la planificación y ejecución de todas sus actividades, promoviendo una actitud responsable entre los participantes hacia el entorno y el uso eficiente de los recursos.

Las sesiones formativas se desarrollarán priorizando el **uso racional de materiales y recursos**, fomentando la **digitalización de contenidos** y evitando, siempre que sea posible, la utilización de material impreso. Las comunicaciones, inscripciones y evaluaciones se gestionarán de forma electrónica, reduciendo significativamente el consumo de papel y residuos asociados.

Asimismo, se promoverá entre los asistentes la **adopción de buenas prácticas ambientales** en la gestión de sus propias empresas o proyectos, abordando la sostenibilidad como un elemento clave de competitividad empresarial y responsabilidad social.

En la selección de espacios y proveedores se valorarán criterios de **eficiencia energética y compromiso medioambiental**, apostando por la economía local y por servicios que minimicen la huella ecológica del proyecto.

EMPLEO Y USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS INNOVADORAS

La **Escuela de Emprendedores JEARCO 2025** incorpora de manera activa el uso de **herramientas tecnológicas y soluciones digitales innovadoras** como elemento transversal del proyecto y como eje específico de su programación formativa.

Entre los contenidos, destaca el **Módulo 6: “IA para emprendedores: impulsa tu negocio con tecnología”**, diseñado para que los participantes comprendan el impacto de la **inteligencia artificial en el entorno empresarial** y aprendan a aplicar soluciones tecnológicas que mejoren la eficiencia operativa, optimicen la toma de decisiones y aumenten la competitividad.

Este módulo permitirá a los asistentes:

- Identificar herramientas y aplicaciones de IA útiles en gestión, ventas, marketing y operaciones.
- Aplicar técnicas de análisis de datos con IA para la mejora de la eficiencia y la rentabilidad.
- Potenciar la automatización de tareas repetitivas y el ahorro de recursos.
- Incorporar la IA como ventaja competitiva y elemento diferenciador en sus negocios.
- Diseñar planes de acción estratégicos que integren innovación tecnológica en la gestión empresarial.

Además, el conjunto del programa fomenta el uso de herramientas digitales de trabajo colaborativo y productividad (**Power BI, Canva, ChatGPT, Google Workspace, entre otras**), aplicadas a la planificación, comunicación y gestión económica de los proyectos.

Las inscripciones, comunicaciones y evaluaciones se gestionarán íntegramente en formato digital, reforzando así el compromiso de la Escuela con la **transformación tecnológica, la eficiencia y la sostenibilidad**.

Con esta orientación, el proyecto contribuye al **ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura)** y al **ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico)**, consolidando a la Escuela de Emprendedores como un espacio de referencia para la **innovación tecnológica aplicada al emprendimiento local**.

RECURSOS

Recursos humanos

El desarrollo de la **Escuela de Emprendedores JEARCO 2025** se coordina desde el equipo técnico de **FAE ASEMAR**, encargado de la **planificación, gestión, organización, diseño de materiales, difusión y seguimiento del programa.**

JEARCO, como entidad promotora, gestiona las **inscripciones, comunicación con los participantes y evaluación** de resultados.

Las sesiones formativas serán impartidas por **profesionales y especialistas en las distintas áreas del emprendimiento**, que colaboran de manera habitual con JEARCO y ASEMAR:

INCUBADORA JEARCO

- **Módulo 1 – Elaboración del Plan de Empresa:** impartido por el equipo de **SECOT (Seniors Españoles para la Cooperación Técnica)**,
- **Módulo 2 – El arte de vender:** *Sergio Martín*, CEO de **SMfarma**
- **Módulo 3 – Crear y presentar el Plan Ejecutivo:** *Héctor J. Ibáñez*, consultor en empresa y emprendimiento.
- **Módulo 4 – Imagen corporativa y Comunicación:** *Ángela Rivas*, CEO de **Ángela Rivas Estudio** y presidenta de **JEARCO**.
- **Módulo 5 – Nuevas tecnologías aplicadas a la gestión empresarial:** *Miguel Ángel Monterrubio Villegas*, CEO de **Monterrubio y Decoración**, especialista en ventas y nuevas tecnologías.
- **Módulo 6 – Motivación y liderazgo:** *Cristina Martín*, CEO de **CTalent Consulting** y presidenta de **FAE ASEMAR**.

ACELERADORA JEARCO

- **Marzo 2025:** *Power BI + IA aplicada al análisis e informes* – especialista en Business Intelligence
- **Mayo 2025:** *Bienestar y conciliación: la dimensión del humor para la gestión del estrés en el emprendimiento* – experto en desarrollo emocional
- **Noviembre 2025:** *Gestión Económica y Financiera* – impartido por el equipo de la **Fundación Michelin**.

Jornada “Aceleradoras y Oportunidades para Jóvenes Empresas” (11 de noviembre de 2025)

Participación de representantes técnicos de **Wolaria – ICE Castilla y León**, **Fundación Caja de Burgos**, **CEEI Burgos** y **DIHBU – Digital Innovation Hub Industry 4.0.**

Recursos materiales

- **Sede de JEARCO** (Plaza San Esteban, 3 – Aranda de Duero): equipada con mesas, sillas, proyector, pantalla y conexión a Internet.
- **Hotel Restaurante Montermoso**: espacio para la jornada de aceleradoras, con medios audiovisuales y servicio de apoyo logístico.
- **Herramientas digitales**: Google Workspace, Canva, Power BI, ChatGPT y otras plataformas colaborativas empleadas para materiales, inscripciones y evaluaciones.

Recursos económicos

El proyecto se financia mediante:

- **Subvención solicitada al Ayuntamiento de Aranda de Duero.**
- **Fondos propios de JEARCO** y colaboración de entidades patrocinadoras.
- Cuotas asistentes en algunos talleres.

Los recursos se destinan a **honorarios de ponentes, materiales formativos, difusión, gestión y coordinación**, garantizando la sostenibilidad del proyecto.

DESARROLLO	
Denominación de la actividad	Aportación económica por parte de las personas participantes. SI/NO
<i>Escuela de Emprendedores</i>	<i>SI</i>

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

EL IMPORTE TOTAL DE GASTOS del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.

Presupuesto de la entidad/asociación JEARCO, ASOCIACIÓN DE JOVENES EMPRENDEDORES DE ARANDA Y SU COMARCA aprobado en el año 2024 aprobado en* ...ASAMBLEA GENERAL . celebrado el día 29. de NOVIEMBRE de 2024.

INGRESOS	
Subvención solicitada al ayuntamiento	4.500,00€
Otras subvenciones	€
Cuotas de socios/as	449,82€
Otros patrocinios o sponsors	1.800,00€
Contribución de los socios/as al proyecto	295,00€
Otros ingresos (especificar)	
	€
	€
TOTAL INGRESOS	7.044,82 €

GASTOS	
Personal (monitores, ponentes, técnicos...)	1.173,90€
Materiales	€
Difusión/publicidad	1.815,00€
Desplazamientos/kilometraje	€
Alquiler	302,50€
Otros gastos (especificar)	
Gestión Escuela	3.630,00€
Otros	123,42€
	€
TOTAL GASTOS	7.044,82€

EVALUACIÓN

La **evaluación del proyecto Escuela de Emprendedores JEARCO 2025** se realizará de forma continua a lo largo de todo el proceso formativo, con el fin de garantizar la calidad de las actividades, el cumplimiento de los objetivos y la adecuada gestión de los recursos.

El sistema de evaluación contempla diferentes niveles e instrumentos:

1. Evaluación del desarrollo de las actividades

- Registro de asistencia en cada sesión formativa, tanto de la **Incubadora** como de la **Aceleradora**, para medir la participación real y el grado de implicación de los emprendedores (número de asistentes).
- Control de ejecución de los módulos mediante un **cronograma de seguimiento interno**, gestionado por el equipo técnico de **FAE ASEMAR**.

2. Evaluación del impacto

- Realización de **encuestas en la Aceleradora** para identificar nuevas necesidades formativas o de acompañamiento, con el objetivo de orientar las futuras ediciones de la Escuela.

3. Evaluación global del proyecto

- Elaboración de una **memoria final de resultados**, que incluirá la descripción de las actividades desarrolladas, el nivel de participación alcanzado, la valoración de los asistentes y las conclusiones derivadas de la ejecución del proyecto.
- **Revisión interna del cumplimiento de objetivos** y del impacto del programa en la promoción del emprendimiento local, contrastando los resultados con los indicadores definidos al inicio.
- **Presentación de la memoria técnica y económica** al Ayuntamiento de Aranda de Duero, garantizando la transparencia y trazabilidad de los fondos públicos recibidos.

Con este sistema de seguimiento y evaluación, **JEARCO asegura la mejora continua del proyecto** y la consolidación de la **Escuela de Emprendedores** como un programa de referencia en la Ribera del Duero.

QUINTA. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad para la que se concede la ayuda conforme al proyecto.
2. Acreditar ante este Ayuntamiento al realización de la actividad y su justificación conforme a lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
3. Hacerse cargo de los gastos derivados de protocolo, alquiler de local, iluminación y sonido, sociedad de autores y otros.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran conforme al artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
5. Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayuda para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
6. Justificar adecuadamente la subvención en la forma prevista en este convenio y en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
7. Estar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
9. Reflejar en toda la publicidad generada por la actividad subvencionada la imagen institucional del Ayuntamiento, así como la leyenda relativa a la financiación del Ayuntamiento de conformidad a lo previsto en el artículo 31 del RD 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- La presente ayuda se considera compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de

cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, conforme a la aplicación presupuestaria señalada en el Expositivo Tercero del presente convenio.

El pago se efectuará en el plazo de quince días a partir de la aprobación de la concesión de la subvención, siendo del 90% del importe señalado en este convenio, abonándose el 10% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la actividad o proyecto.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria se acreditará en el expediente que el beneficiario que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

OCTAVA.-La percepción de los fondos deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención.

Dicha cuenta se presentará en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y siempre antes del 15 de diciembre del ejercicio en curso.

NOVENA: La modalidad de **cuenta justificativa** aplicable al presente convenio es la de:

Cuenta justificativa simplificada:

La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

DÉCIMA.- El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE ARANDA DE DUERO,

EL REPRESENTANTE DE
LA ASOCIACIÓN BENEFICIARIA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE ARANDA DE DUERO,